1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	**1348**
1.2 ÁREA:	**Investigación y Desarrollo**
1.3 COORDINACIÓN:	**Conceptos Técnicos**
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	**2008ER16515**
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	**RO-34054**

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	**Inspección 11 A Distrital de Policía**
2.2 LOCALIDAD:	**(11) Suba**
2.3 UPZ:	**(28) El Rincón**
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	**Villa María**
2.5 DIRECCIÓN:	**Calle 139 No. 109 B – 25**
2.6 CHIP:	**AAA0130WWYX**
2.7 FECHA DE VISITA:	**Enero 7 de 2009**
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	**Una Persona – Una Familia**
2.9 ÁREA (m2):	**400 m² (Aproximadamente)**

3. LOCALIZACIÓN

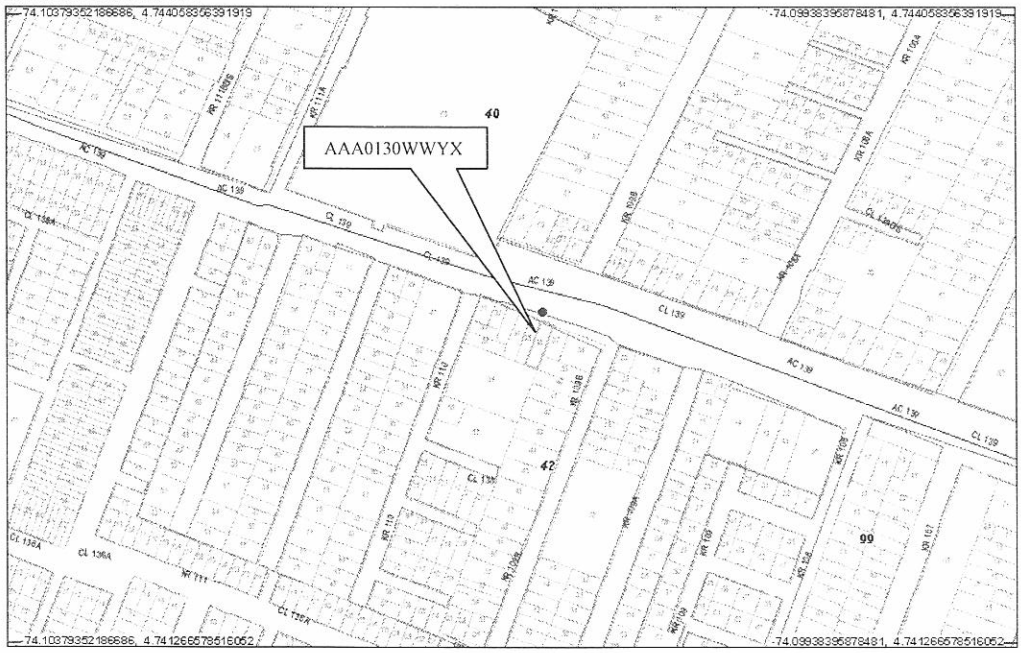

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación está relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictarnen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Once A Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio No. 039/08 INSP11A en el proceso iniciado por el radicado No. 10282/08

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, sin embargo desde el exterior es posible identificar las condiciones estructurales del inmueble, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una construcción de dos pisos cuya estructura principal son pórticos de concreto reforzado combinado con muros de mampostería de arcilla sin refuerzo, el entrepiso es una placa maciza de concreto con vigas descolgadas; la cubierta es una placa con las mismas características que la de entrepiso, esta placa funciona como terraza. El aspecto general del inmueble se puede apreciar en la fotografía 1. El área construida es de aproximadamente 400 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación presenta problemas estructurales, se observa un asentamiento diferencial grande hacia el costado occidental con afectación de las vigas y columnas de este sector, el asentamiento que se presenta se puede ver en las fotografías 1 y 2. En la placa de entrepiso se aprecia una deformación excesiva hacia el costado occidental, con presencia de fisuras, esta placa se puede observar en la fotografía 3. La viga descolgada de la parte frontal que soporta la placa de entrepiso se encuentra fracturada, como se ilustra en la fotografía 4.

El sector oriental de la edificación presenta afectaciones por el asentamiento del costado occidental, las columnas y vigas presentan fisuras, como se ve en la fotografía 5. La mampostería del costado occidental se encuentra en malas condiciones, se presentan fracturas y agrietamientos en la mayor parte del área de este sector, como se puede apreciar en la fotografía 6.

En líneas generales se observa daño severo en la estructura de la edificación, se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general del inmueble



Foto 2. Asentamiento diferencial hacia el costado occidental

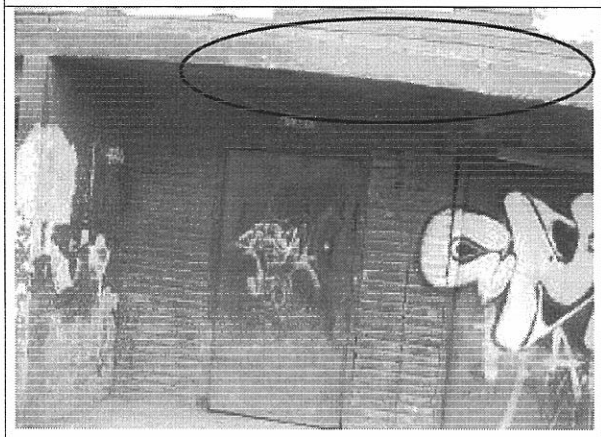

Foto 3. Deformación excesiva de la estructura

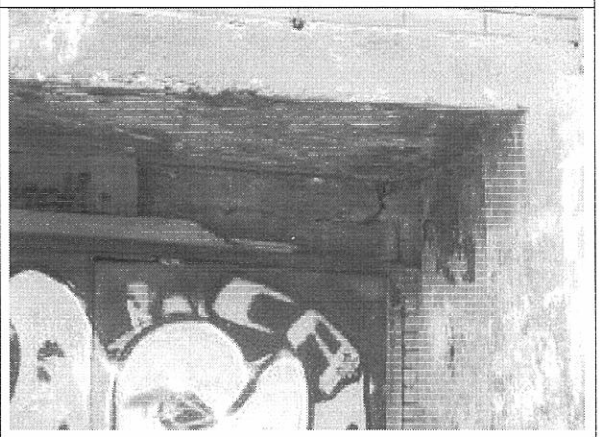

Foto 4. Fractura en viga costado occidental

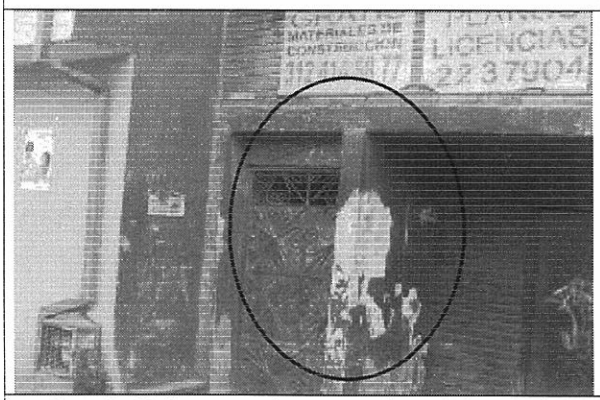

Foto 5. Daños en columnas y vigas del costado oriental



Foto 6. Fractura de mampostería en costado occidental

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Calle 139 No.109 B - 25, **AMENAZA RUINA**, se observa daño severo en la estructura de la edificación, se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Se recomienda a los responsables o propietarios del inmueble realizar la demolición de la edificación

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Aprobó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Coordinación de Conceptos Técnicos	Vo.Bo: **Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable del Área de Investigación y Desarrollo
Vo.Bo: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director DPAE – Representante Legal FOPAE	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co